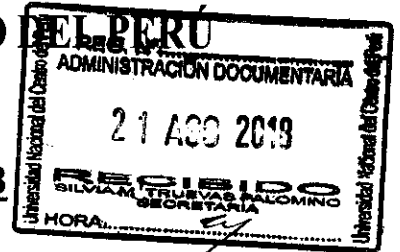




**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 2171-R-2018**



**Huancayo, 17 AGO. 2018**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Oficio N° 310-2018-OGIOE/UNCP presentado el día 13 de agosto de 2018, a través del cual el Director de la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento de la UNCP, solicita emisión de Resolución aprobando el expediente de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 para la culminación de la ejecución de la obra del PIP: "Construcción e Implementación de la Planta Piloto en Investigación e Innovación de la FAIA - UNCP - El Mantaro".

**CONSIDERANDO:**

**Que,** mediante Resolución N° 0554-R-2016 de fecha 22 de junio del 2016 se ha resuelto APROBAR el expediente técnico del PIP: "Construcción e Implementación de la Planta Piloto en Investigación e Innovación de la FAIA - El Mantaro", con código SNIP N° 61874 con el monto de inversión de S/. 7'190,228.98, el cual es ratificado con la aprobación de la actualización del presupuesto del referido expediente técnico mediante Resolución N° 1196-R-2017 de fecha 31 de marzo del 2017.

**Que,** mediante contrato N° 029-2017-DOGL/UNCP suscrito con fecha 14 de junio del 2017, la Universidad Nacional del Centro del Perú ha formalizado la ejecución del PIP "Construcción e Implementación de la Planta Piloto en Investigación e Innovación de la FAIA - El Mantaro" con el Consorcio Comunal Mantaro, representado por su Representante Legal Común, Arq. Mónica Natividad Palacios Huamán, cuyo monto total del referido Contrato asciende a la suma de 6'819,639.79 Soles incluido los tributos e impuestos de Ley, rigiéndose por el sistema de contratación A SUMA ALZADA y la modalidad de ejecución contractual LLAVE EN MANO, de acuerdo a lo indicado en el expediente de contratación respectivo, con un plazo de 300 días calendario para la ejecución total de todos los componentes del PIP, el mismo que se computa desde el día siguiente que se cumplan las condiciones detalladas en el artículo N° 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N° 350-2015-EF y su modificatoria aprobado mediante DS N° 056-2017-EF.

**Que,** con fecha 07 de julio del 2017, se ha determinado el inicio de la ejecución del PIP, luego de haber cumplido lo establecido en el artículo N° 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por tanto, se ha determinado la fecha de culminación de ejecución del PIP para el día 02 de mayo del 2018.

**Que,** mediante Resolución N° 1958-R-2018 de fecha 07 de mayo del 2018 se ha resuelto aprobar el expediente técnico del Adicional-Deductivo de obra N° 01 - Sistema Contra Incendio - para la ejecución del PIP: "Construcción e Implementación de la Planta Piloto en Investigación e Innovación de la FAIA - UNCP - El Mantaro", cuyo presupuesto adicional neto es por la suma de S/. 59,892.74 Soles, en el cual está incluido los Gastos Generales, la Utilidad el IGV y el Factor de Relación; declarando procedente su ejecución.

**Que,** mediante Carta N° 013-2018-CCM/MNPH de fecha 16 de julio de 2018 la Representante Legal Común del Consorcio Comunal Mantaro Arq. Mónica Palacios Human solicita a la Entidad la emisión de resolución aprobando la Ampliación de Plazo N° 04 por causas no atribuibles al contratista, por 43 días calendario, para el cual adjunta a su solicitud, el informe N° 004-2018-CCM/RO/ING-JLRV suscrito por el Residente de la Obra Ing. José Luis Ramos Vila, copia de los asientos de cuaderno de obra N° 332, 333, 344, 345, 351, 352 y 353, el Diagrama GANNT de la afectación de la ruta crítica de las partidas afectadas.

**Que,** el Consorcio Supervisor Mantaro, consultoría encargada de la Supervisión de obra del PIP en mención, con fecha 18 de julio del 2018 remite a la Entidad la Carta N° 026-018/CONS.SUP.MANTARO/UNCP, adjuntando el informe N° 018-2018-UNCP.SO/CONSORCIO SUPERVISOR MANTARO en el que luego del análisis a la solicitud presentada, indica que la No está enmarcada dentro de los procedimientos enmarcados en el Artículo N° 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo indica que los 43 días calendario de ampliación de plazo solicitado por la contratista es IMPROCEDENTE, ya que realizado el cálculo por la Supervisión de obra indica que la afectación de la Ruta Crítica es de un total de 23 días calendario, recomendando se emita el informe de la Entidad y notificar a la contratista dentro de los plazos indicados en el artículo N° 170 del RLCE N° 30225.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2171-R-2018

Que, mediante Oficio N° 106-2018-EP-OGIOE/UNCP de fecha 23 de julio del 2018, el responsable de la Oficina de Estudios y Proyectos de la OGIOE-UNCP, Arq. Nicolás Vergara Vera concluye indicando que su despacho refrenda la opinión vertida por la Supervisión de Obra quien deniega la ampliación de plazo N° 04, indicando que de estar dentro del marco legal del artículo N° 170 de RLCE, le correspondería 23 días calendarios que es el tiempo que queda afectado la Ruta Crítica de ejecución de Obra.

Que, habiendo tomado conocimiento de posición de la Entidad y del informe del Supervisor de ejecución de obra, que declara Improcedente la solicitud de la ampliación de plazo N° 04, la Empresa Contratista ha solicitado la conciliación extrajudicial en el Centro de Conciliación "DIALOGIOS" a cargo de la conciliadora Scarfeet Brigitte Ricse Meza acreditado por el Ministerio de Justicia con Registro de Conciliador N° 50519.

Con fecha 26 de julio del 2018, se suscribe el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 063-2018, estando delegado a nombre de la Entidad el Dr. José Luis Velásquez Lazo identificado con DNI N° 20107458 y Registro CAJ N° 970, asistido por el Supervisor de obra Carlo C. Colonio Cerrón identificado con DNI N° 80096691, se acuerda y suscribe lo siguiente:

**PRIMER ACUERDO.-** La Universidad Nacional del Centro del Perú señala que mediante Informe N° 0607-2017-OGAL/UNCP, Carta N° 084-2018-OGIOE/UNCP, Carta N° 038-2018/CONS.SUP.MANTARO/UNCP y Oficio N° 289-2018-OGIOE/UNCP, deciden otorgar la Ampliación de Plazo N° 04 solicitado por el Consorcio Comuna Mantaro por un total de 23 días calendarios, que comienza a regir a partir del día 28 de julio del presente año.

**SEGUNDO ACUERDO.-** Por su parte el consorcio Comunal Mantaro acepta los 23 días de plazo otorgados por la UNCP.

**TERCER ACUERDO.-** Además acuerdan las partes que por los Gastos Generales la Universidad reconocerá el pago de S/. 10.00 Soles (Diez con 00/00 Soles) a favor del Consorcio Comunal Mantaro.

#### VERIFICACION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto la abogada del centro de conciliación "Diálogos" Rosario Ivonne Sotelo Espejo, procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejando expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Art. 18 de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el Artículo N° 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el Artículo N° 688 texto único ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768. Modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo Conciliatorio constituye Título de Ejecución.

Que, estando la solicitud y el Informe de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 presentado por el Consorcio Supervisor Mantaro, Consultoría encargado de la Supervisión de obra del PIP indicado y adjunto las opiniones técnicas correspondientes, es preciso indicar lo determinado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente:

**Artículo N° 169: Causales de Ampliación de Plazo.-** El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- 1.- atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- 2.- cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- 3.- cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores Metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.

**Artículo N° 170: Procedimiento de Ampliación de Plazo.-** (...) La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. (...)

**Artículo N° 171 Efectos de la Modificación del Plazo Contractual.-** las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y los gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.

Los costos directos deben encontrarse debidamente acreditados y formar parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista o del valor referencial según el caso.

Los gastos generales variables se determinan en función a los números de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los caso de prestaciones adicionales de obra (...)





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2171-R-2018

**Que**, mediante Oficio N° 248-2018-OGIOE/UNCP de fecha 22 de junio del 2018 el Director de a Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento comunica lo siguiente:

Estando el expediente de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por la causal y procedimientos indicados en el Artículo N° 140, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" respecto a la ejecución de los acabados de la Planta Piloto, que forma parte del Adicional-Deductivo de Obra N° 01, con la documentación debidamente foliada y suscrita; el cronograma GANTT de afectación de la ruta crítica de la obra, copia de los asiento de cuaderno de obra, así como la opinión técnica del Supervisor de Obra y del Responsable técnico de la Oficina de Estudios y Proyectos de la OGIOE-UNCP, así como el Acta de Conciliación con Acuerdo Total, debidamente suscrita por las partes y por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Entidad, con fecha 26 de julio del 2018, en el Centro de Conciliación "DIALOGOS", solicito la aprobación del expediente de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 para la ejecución del PIP: "Construcción e Implementación de la Planta Piloto en Investigación e Innovación de la FAIA - UNCP - El Mantaro", por 23 días calendarios.

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

### RESUELVE:

1. **APROBAR** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 para la ejecución de la obra del PIP: "Construcción e Implementación de Planta Piloto en Investigación e Innovación de la FAIA - UNCP - El Mantaro" por 23 días calendarios, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución y el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 063-2018 suscrito en el Centro de Conciliación "Diálogos", el cual rige a partir del día 28 de julio hasta el día 20 de agosto del 2018.
2. **DISPONER** el reconocimiento de los Mayores Gastos Generales por la Ampliación de Pazo N° 04 ascendente a la suma S/. 10.00 Soles, (Diez con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a lo indicado en el Acta de Conciliación con Acuerdo Total.
3. **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Logística disponga la elaboración y suscripción de la adenda contractual correspondiente, así como notificar a la Contratista ampliar la vigencia y el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento por la Ampliación de Plazo N° 04 aprobado.
4. **ENCARGAR** a la Dirección General Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Cumplase, Regístrese y Notifíquese.



Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**  
SECRETARIO GENERAL



Df. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
RECTOR